



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

EXPTE. NÚM.: 2022/1782

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN EL PROCESO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES, PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

En Suances, siendo las 13:00 horas del día 4 de septiembre de 2024, en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Suances, se reúnen los miembros designados como titulares de la Comisión de Selección mediante decreto de fecha 12 de julio de 2024, siendo estos los siguientes:

Presidente: D^a Gema Manzanares Saiz

Vocales: D. David Gutiérrez Palacios
D^a Carmen Escudero Amo
D^a M^a Teresa González Prado

Secretario: D^a. María Yolanda Gutiérrez Cañas

Constituida la Comisión con los precitados miembros, se inicia la reunión con el fin de proceder con el estudio y resolución de la alegación presentada con fecha 22 de agosto de 2024 (ENTRA-2024-4711) por D^a Amalia Quevedo Torre, que viene a decir lo siguiente:

"Que vista publicación de Acta relativo a la valoración de méritos de los aspirantes admitidos, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales (Expte. 2022-1782-Estabilización), en el que se concede un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones a la calificación provisional concedida, y figurando quien suscribe este escrito entre los aspirantes admitidos.

Habiendo comprobado que en el apartado de "méritos profesionales", se me ha otorgado una puntuación de "0,00". Y teniendo en cuenta que entre la documentación aportada junto con la solicitud de participación en este proceso se presentó, como mérito a valorar, certificado del Ayuntamiento de Torrelavega, junto con informe de vida laboral, de los servicios prestados en la plaza de Auxiliar Administrativo, en la Gerencia municipal de Servicios Sociales, con fecha de toma de posesión el día 03/07/2006 y fecha de cese el día 10/05/2011.

Solicito: Sea admitida a trámite esta alegación, y se proceda a la revisión de la puntuación inicialmente otorgada por la Comisión de Selección, en el apartado de méritos profesionales, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto para su valoración".

La Comisión procede a revisar la instancia y documentación presentada por la alegante, y efectivamente comprueba, que, por error, no valoró los servicios por esta prestados como Auxiliar Administrativo en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelavega durante las fechas indicadas por la misma.

Tales servicios, originarían una puntuación en méritos profesionales de 2,94 puntos, y sumando éstos a los 4,00 puntos obtenidos por la aspirante en concepto de méritos académicos, obtenemos una puntuación final para la misma de 6,94 puntos.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo: **ESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D^a AMALIA QUEVEDO TORRE, QUIEN PASA A OBTENER 2,94 PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES, Y UNA PUNTUACIÓN TOTAL DE 6,94.**

Estos 6,94 puntos, provocan un cambio en el orden en que quedaron parte de los aspirantes, pues la alegante pasaría a ocupar el quinto lugar, tal y como a continuación, se reflejará.

Por lo demás, la Comisión advierte un error en la redacción del acta de la sesión de fecha 8 de agosto; en la segunda de las listas en que se reflejan los puntos totales obtenidos por los aspirantes, no se hicieron constar los correctos para determinados de ellos, sino una puntuación de 4; los puntos totales correctos son los que figuran en la tabla que aparece en la página segunda de dicho acta, y no los que aparecen en la tala tercera o final, error éste, que en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, pasa a corregirse en la presente lista de aspirantes por orden de puntuación obtenida:

ORDEN	ASPIRANTE	PUNTOS TOTALES
1	RUIZ GÓMEZ, MARÍA BEGOÑA	10,00
2	RUIZ QUINTANAL, MARÍA	10,00
3	BECERRIL SAIZ, GLORIA	10,00
4	DE LA MAZA LÓPEZ, TATIANA	10,00
5	QUEVEDO TORRE, AMALIA	6,94
6	SAEZ URIARTE, AMAYA	6,86
7	LUCAS MUÑOZ, ROCIO	5,61
8	GUTIÉRREZ BUENO, BEATRIZ	4,86
9	CRESPO RICONDO, ANDREA	4,40
10	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA AMPARO	4,14
11	IGLESIAS CORADA, JOSÉ MIGUEL	4,00
12	HIDALGO VALDEZ, NANCY DANIELA	4,00
13	SOBRINO RUEDA, SILVIA	4,00
14	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSEBA	4,00
15	LASTRA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	4,00
16	SAIZ VARELA, PAULA	4,00
17	ARROYO DELGADO, SHEILA	4,00
18	SAL LÓPEZ, ESTHER	4,00
19	NORIEGA OLMO, GERMÁN	4,00
20	RODRIGUEZ MORENO, ENRIQUE	4,00
21	OLIVER PÉREZ, ALEJANDRO	4,00
22	LÓPEZ GALLEGU, ANGELICA	4,00
23	RIVERO RUIZ, RAQUEL	4,00
24	OCHOA CABEZA, NICOLÁS	4,00
25	GUTIÉRREZ TORRE, ESTEFANÍA	4,00
26	NORIEGA MENDEZ, ANDREA	4,00
27	BEZANILLA RODRIGUEZ, ANDREA	4,00
28	BLAZQUEZ CALVO, MAITE	4,00
29	HERRERA POLANCO, MARGARITA	4,00

30	MAZÓN SAENZ, ANA ISABEL	4,00
31	FERNÁNDEZ NOVAL, MARÍA AZUCENA	3,50

De acuerdo con lo anterior, el aspirante que habría superado el proceso, teniendo en cuenta que a través del mismo se ofertaba una sola plaza, seguiría siendo el siguiente:

RUIZ GÓMEZ, MARÍA BEGOÑA	***89723**
--------------------------	------------

Y de acuerdo con lo anterior y lo establecido en las bases, la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero y único. - Anunciar en el Tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento la resolución de la alegación presentada y corrección de errores, **concediéndose nuevamente un plazo para formular alegaciones, de 5 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.**

La presente acta, es firmada por todos los miembros del Tribunal en prueba de conformidad, en Suances, a la fecha de firma electrónica.